

3

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio Marco de Colaboración que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a quien en adelante se le denominará **EL MEF**, con domicilio legal en el Jirón Junín N° 319, distrito, provincia y departamento de Lima, con R.U.C. N° 20131370645, debidamente representado por la Directora General de la Oficina General de Administración, señora **NELLY TRINIDAD RODRÍGUEZ CUZCANO**, identificada con DNI N° 08824880, designada mediante Resolución Ministerial N° 419-2017-EF/43, con facultades otorgadas por el literal p) del artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF; y de la otra parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, a quien en adelante se le denominará **EL OSCE**, con domicilio legal en Av. Gregorio Escobedo, Cuadra 7 S/N, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con R.U.C N° 20419026809, debidamente representado por la Jefa de la Oficina de Administración, señora **SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ**, identificada con DNI N° 09370423, designada mediante Resolución N° 111-2018-OSCE/PRE y con facultades delegadas mediante Resolución N° 200-2016-OSCE/PRE; en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia a **LAS PARTES**, se entenderá a **EL MEF** y **EL OSCE** conjuntamente.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 2 de junio de 2016, se celebró el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, por el período de dos (2) años, con la finalidad de aunar esfuerzos para mejorar la gestión de las entidades públicas en temas de contrataciones del Estado, sistemas administrativos y aplicativos informáticos de competencia exclusiva de **LAS PARTES**, a fin de fortalecer una mayor cobertura a los usuarios de los servicios que ellas brindan, y una adecuada ejecución presupuestal.
- 1.2. Con fecha 22 de mayo de 2018, **EL MEF** y **EL OSCE** suscribieron la Primera Adenda al citado Convenio Marco, a fin de renovar su plazo de vigencia por el período de dos (2) años, a partir del 2 de junio de 2018, manteniendo vigentes y sin alteración sus demás términos y condiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En virtud de la presente **ADENDA**, **LAS PARTES** acuerdan modificar las Cláusulas Primera y Tercera del Convenio Marco, en los siguientes términos:

"CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1. **EL MEF**, en concordancia con su Ley Orgánica, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 183, modificada por el Decreto Legislativo N° 325, tiene el encargo de planear, dirigir y controlar asuntos relativos a la política fiscal, financiamiento, endeudamiento, presupuesto, tesorería, contabilidad e inversión pública, así como armonizar la actividad económica nacional; siendo su misión diseñar, proponer, ejecutar y evaluar, con eficiencia y transparencia, la política económica y financiera del país a fin de alcanzar el crecimiento como condición básica conducente al desarrollo económico sostenido, que implique como logro el bienestar general de la población.



EL MEF cuenta con Centros de Servicio de Atención al Usuario, en adelante **CONECTAMEF**, creados mediante Resolución Ministerial N° 639-2016-EF/10 y sus modificatorias, como centros integrales de acompañamiento técnico en las Regiones, que brindan atención personalizada, directa y de fácil acceso a los servicios de competencia exclusiva del MEF, a través de una comunicación efectiva, capacitación permanente y asistencia técnica a las entidades públicas, privadas y público usuario de cada localidad.

- 1.2. **EL OSCE**, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Tiene, entre sus funciones, la responsabilidad de velar y promover que las Entidades realicen contrataciones eficientes, bajo los parámetros de la Ley, su reglamento y normas complementarias, la maximización del valor de los fondos públicos y la gestión por resultados; efectuar acciones de supervisión de oficio, de forma aleatoria y/o selectiva y a pedido de parte, de los procesos de contratación que se realicen al amparo de la Ley y su Reglamento; implementar actividades y mecanismos de desarrollo de capacidades y competencias en la gestión de las contrataciones del Estado, así como de difusión en materia de contrataciones del Estado; administrar y operar el Registro Nacional de Proveedores (RNP); desarrollar, administrar y operar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); desconcentrar sus funciones en sus órganos de alcance regional o local de acuerdo a lo que establezca su Reglamento de Organización y Funciones; entre otras funciones establecidas en el artículo 52 del citado Texto Único Ordenado.

Asimismo, **EL OSCE** cuenta con Oficinas Desconcentradas, que se encargan de la ejecución de las funciones y actividades desconcentradas del OSCE, en sus respectivas circunscripciones territoriales, de acuerdo a la normativa y documentos de gestión aplicables.

Dichas Oficinas Desconcentradas pueden contar con Módulos de Atención, que dependerán funcional y administrativamente de las Oficinas Desconcentradas que correspondan a su ámbito geográfico."

"CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES"

- 3.1. **LAS PARTES**, en mérito al presente Convenio Marco, se comprometen a:

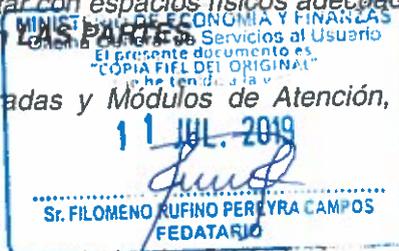
3.1.1. Establecer reuniones conjuntas y participar en la elaboración del Plan de Trabajo del **CONECTAMEF** que se desarrollará en virtud de los servicios que se brindarán a los usuarios en el ámbito de influencia de los Centros de Servicios instalados a nivel nacional.

3.1.2. Realizar acciones conjuntas a efectos de contar con espacios físicos adecuados para la prestación de los servicios que brinden **LAS PARTES**.

- 3.2. **EL OSCE**, a través de las Oficinas Desconcentradas y Módulos de Atención, se compromete a:

En las Oficinas Desconcentradas:

3.2.1. Capacitar al personal del **CONECTAMEF** en materia de Contrataciones del Estado en los eventos que realice **EL OSCE** en las regiones según el Plan de Capacitación de **EL OSCE**.



3.2.2. Brindar apoyo en la absolución de consultas al personal y a los usuarios del **CONECTAMEF** instalados a nivel nacional en materia de Contrataciones del Estado.

3.2.3. Brindar apoyo en la difusión de las capacitaciones en temas de Contrataciones del Estado programadas en el Plan de Trabajo del **CONECTAMEF**.

3.2.4. Participar en los eventos de capacitación en temas de Contrataciones del Estado programados en el Plan de Trabajo del **CONECTAMEF**.

En los Módulos de Atención:

3.2.5. Capacitar al personal del **CONECTAMEF** en materia de Contrataciones del Estado en los eventos que realice **EL OSCE** en las regiones según el Plan de Capacitación de **EL OSCE**.

3.2.6. Brindar apoyo en la absolución de consultas al personal y a los usuarios del **CONECTAMEF** instalados en las regiones correspondientes en materia de Contrataciones del Estado.

3.3. EL MEF, a través del CONECTAMEF, se compromete a:

3.3.1. Capacitar al personal de **EL OSCE** en los sistemas administrativos y aplicativos informáticos de competencia exclusiva de **EL MEF**.

3.3.2. Coordinar con **EL OSCE** el apoyo para la difusión y participación en los eventos de capacitación en temas de Contrataciones del Estado programadas en el Plan de Trabajo del **CONECTAMEF**.

3.3.3. Coordinar con **EL OSCE** el apoyo en la absolución de consultas al personal y a los usuarios del **CONECTAMEF** instalados a nivel nacional en materia de Contrataciones del Estado.

3.3.4. Brindar apoyo en la difusión de los eventos que organicen las Oficinas Desconcentradas de **EL OSCE**.

3.3.5. Brindar apoyo en la absolución de consultas al personal y a los usuarios de las Oficinas Desconcentradas y Módulos de Atención de **EL OSCE** instalados a nivel nacional en materia de sus competencias."

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración todos los demás términos y condiciones del Convenio Marco.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento, **LAS PARTES** firman el mismo en dos (2) originales de igual valor en la ciudad de Lima, a los **09** días del mes de **JULIO** de 2019.

EL OSCE



Sonia María Cordero Vásquez
Jefa
Oficina de Administración



EL MEF



Nelly Trinidad Rodríguez Cuzcano
Directora General
Oficina General de Administración



